



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
MODALIDAD DE SELECCION:	SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA
OBJETO:	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CODIGO BPIN:	2024N000450001
FUENTE DE LOS RECURSOS:	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS GRUPOS ÉTNICOS - COMUNIDADES NARD
VALOR DEL PRESENTE PROCESO:	MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.438.287.406,62).
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	-MANUAL DE CONTRATACION ESTATUTO INTERNO No.001-2023. -CONVENIO DE COOPERACION No. 000-476 de 2024 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE ARAUCA -LEY 2056 DE 2022.
FECHA	10 DE JUNIO DE 2025

Que la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"**, se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad en cumplimiento de lo establecido al manual de contratación de la fundación adoptado mediante estatuto interno No.001-2023 y conforme al convenio de formalización No.005 de 2023 suscrito con el municipio de Arauca y la Ley 2056 de 2020 artículo 101, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar del objeto que corresponde a la **"CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la **Fundación para el Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia denominada por las siglas -FUDAMCOL**, es una a entidad sin ánimo de lucro, de carácter
Email: fudamcol@gmail.com.
Teléfono: 3184940934-3115991359
DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca
Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

permanente, independiente, autónomo y de utilidad común, creada a través del Acta de constitución No. 01 del 23 de febrero de 2019.

Que el objeto principal de la **Fundación para el Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia - FUDAMCOL**, es: "el desarrollo de nuestros infantes, niños, adolescentes, jóvenes, la mujer como base fundamental de la sociedad, los miembros de las familia pertenecientes a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera, además de la comunidad multicultural asentados en el Departamento de Arauca, en la búsqueda de la reafirmación de las garantías en el ejercicio pleno de nuestros derechos civiles, económicos, sociales, culturales, ambientales y de paz; reivindicar y promover los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, al territorio, económicos, culturales, ambientales y políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad étnocultural que caracteriza al país; en lo cual se dará especial atención desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad cultural y de género"

Que la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"** se encuentra regida por el derecho privado, registrada en la Cámara de Comercio de Arauca NIT 901342221-7, e inscrita en el Ministerio del Interior en la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras según Resolución 149 de fecha Julio 10 de 2021, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio destinado a cumplir un propósito benéfico para el cual fue creada.

Que es así como la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"** formuló y estructuró el proyecto cuyo objeto es " **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** " para ser financiado con recursos de asignaciones directas 4.5% de enfoque diferencia registrado en SUIFO-SGR con código BPIN 2024N000450001 por valor de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.592.070.356,62)**,

Que la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"** expidió el documento de viabilidad.

Que la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"** procedió a viabilizar, priorizar, aprobar y presentar la entidad propuesta como ejecutora del proyecto " **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** " con la siguiente identificación código BPIN 2024N000450001 por valor de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.592.070.356,62)**, fuente de los recursos SGR-Asignaciones directas grupos étnicos-comunidades NARD sector VIVIENDA plazo CINCO (05) MESES.

Que a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024 se celebró el convenio de cooperación No.000-476 de 2024 entre la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"** y el **MUNICIPIO DE ARAUCA**, con el cual se formaliza la entrega del proyecto " **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** "

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Que el alcalde del municipio de Arauca designó a la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”** como ejecutor del proyecto de inversión del Sistema General de Regalías con cargo a la Asignación Directa para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** con código BPIN **2024N000450001** por valor de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.592.070.356,62)**,

Que dentro de la vigencia presupuestal probada para el proyecto **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** por valor total de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.592.070.356,62)**, se encuentra incluido el valor de interventoría y apoyo a la supervisión.

Que como entidad designada para la ejecución del proyecto de inversión, la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”** debe expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados a más tardar dentro de los seis (06) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión que emita el Departamento, según corresponda y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión .

Que se concedió el acta de concesión de prórroga para expedir el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, el cual a la fecha se encuentra vigente.

Que en aras de continuar con el proceso de selección, o a más tardar dentro de los seis (06) meses, la **Fundación para el Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia - FUDAMCOL**, garantiza la racionalidad en el uso de los recursos en los procesos que se utilicen para la adquisición de bienes, obras y servicios con eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones a través del ordenamiento legal, procedimientos y trámite con la expedición del Manual de contratación dentro del cual se fijan los lineamientos para adelantar la actividad contractual de la entidad en sus diferentes etapas, delimitando competencias, responsabilidades, funciones y actividades de los contratistas vinculados a cada proceso.

Que la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”** ha localizado los beneficiarios y el sitio de construcción de vivienda en sitio propio en el casco urbano del municipio de Arauca, siendo dieciocho (18) los beneficiarios.

Que como quiera que el proyecto general contempla interventoría y apoyo a la supervisión, estos se realizaran por procesos de contratación independientes conforme al manual de contratación de **“FUDAMCOL”**.

Que así las cosas se hacen necesario para la fundación adelantar el proceso precontractual bajo los parámetros del manual interno de contratación a través de la modalidad de solicitud privada de oferta con el fin de lograr suscribir contrato para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS,**

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

**AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar es: **"CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 11 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 14 20 00	DESARROLLO URBANO

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Toda la información requerida reposa en el archivo denominado especificaciones técnicas del proyecto, el cual hace parte integral de este estudio de convivencia y oportunidad.

Las principales actividades contempladas en el presupuesto de obra son las siguientes:

	ACTIVIDAD	UND	CANT	V/UNTR	V/PARCIAL	V/TOTAL
1	PRELIMINARES					
1.01	Localización y Replanteo Manual Edificación	m ²	923,40	\$ 7.963,00	7.353.034,20	\$
1.02	Sub-base Granular Ext. y Compactada Manual e=0,20m, con topografía	m ³	184,68	\$ 438.340,00	80.952.631,20	\$
1.03	Plastico Polietileno para placa	m ²	923,40	\$ 11.479,00	10.599.708,60	\$
	SUBTOTAL CAPITULO					\$ 98.905.374,00
2	CIMENTACION					
2.01	Placa de Contrapiso e=0.12m en Concreto 3000 PSI, incl. M. Electrosoldada ø 6mm 15x15	m ²	923,40	\$ 185.956,00	171.711.770,40	\$
2.02	Acero Fy: 60000 PSI - Corte, figurado y amarre	Kg	785,16	\$ 10.902,00	8.559.814,32	\$
	SUBTOTAL CAPITULO					\$ 180.271.584,72
3	ESTRUCTURAS					

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

3.01	Placa tanque aereo en concreto de 3000 psi de 1.20x1.52m de e=10 cms, incluye acero de refuerzo	Und	18,00	\$ 585.302,00	\$ 10.535.436,00
3.02	Placa cubierta fachada en concreto de 3000 psi de (3.14mx1.00m)+(2.86m*0.90m) de e=0.10 m, incluye acero refuerzo	Und	18,00	\$ 1.608.833,00	\$ 28.958.994,00
3.03	Viga Cinta 0.12x0.20m en concreto de 3000 PSI, Incluye acero de refuerzo	m	695,34	\$ 101.990,00	\$ 70.917.726,60
3.04	Acero Fy: 60000 PSI - Corte, figurado y amarre	Kg	4.191,30	\$ 10.902,00	\$ 45.693.552,60
SUBTOTAL CAPITULO					\$ 156.105.709,20
4	MAMPOSTERIA				
4.01	Muro Ladrillo Estructural perforación vertical (11x12x33)	m ²	2.109,78	\$ 129.469,00	\$ 273.151.106,82
4.02	Grouting en concreto de 15 Mpa para dovelas (0.10x0.05)	m	2.696,04	\$ 25.294,00	\$ 68.193.635,76
4.03	Pañete liso sobre muro mortero 1:4 E=0,02	m ²	979,92	\$ 30.608,00	\$ 29.993.391,36
4.04	Estuco y pintura a 3 manos, para exteriores	m ²	745,20	\$ 33.179,00	\$ 24.724.990,80
SUBTOTAL CAPITULO					\$ 396.063.124,74
5	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
5.01	Red de Distribución Interna de PVC-P 1/2", Incl. 6 puntos Hidraulicos, 1 llave de corte y 2 llaves de chorro	Und	18,00	\$ 629.379,00	\$ 11.328.822,00
5.02	Tanque Plastico de 500 Litros con conexión entrada en PVC 1/2", salida en PVC 1", incluye llave de corte en cada conexión y cheque bronce 1"	Und	18,00	\$ 725.690,00	\$ 13.062.420,00
SUBTOTAL CAPITULO					\$ 24.391.242,00
6	INSTALACIONES SANITARIAS				
6.01	Red Sanitaria Interna en Tuberia PVC-S 2"-4" (3 Puntos Sanitarios 2", 2 Puntos Sanitarios 3" y 1 Punto S. 4"), incluye excavación	Und	18,00	\$ 1.710.915,00	\$ 30.796.470,00
6.02	Red de Desague Aguas Lluvias 4" + dos bajantes de 3", Incluye excavación	und	18,00	\$ 1.172.924,00	\$ 21.112.632,00
SUBTOTAL CAPITULO					\$ 51.909.102,00
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

7.01	Salida punto electrico (Tomacorriente 110 V)	Und	144,00	\$ 150.303,00	\$ 21.643.632,00
7.02	Salida tomacorriente tipo GFCI	Und	54,00	\$ 286.545,00	\$ 15.473.430,00
7.03	Salida Punto Electrico Monofasico - Alumbrado	Und	144,00	\$ 230.672,00	\$ 33.216.768,00
7.04	Sub-acometida (3#8 + 1#10) entre tablero y caja de medidor Incluye (Tablero de Distribución de 12 Circuitos con 5 Brakers)	Und	18,00	\$ 1.232.222,00	\$ 22.179.996,00
7.05	Caja para Medidor Bifasico, incluye tubería galvanizada y capacete 1"	Und	18,00	\$ 628.906,00	\$ 11.320.308,00
7.06	Puesta a tierra sencilla incluye caja de inspección	Und	18,00	\$ 1.125.291,00	\$ 20.255.238,00
SUBTOTAL CAPITULO					\$ 124.089.372,00
8	CUBIERTA				
8.01	Cubierta en teja Master Mil color azul-blanco	m ²	907,20	\$ 97.441,00	\$ 88.398.475,20
8.02	Caballete en teja Termoacustica	m	86,40	\$ 69.378,00	\$ 5.994.259,20
8.03	Correa Metalica de 3x1 1/2" cal. 18 (Inc. Pintura)	m	1.080,00	\$ 56.166,00	\$ 60.659.280,00
SUBTOTAL CAPITULO					\$ 155.052.014,40
9	ENCHAPES				
9.01	Enchape para Muros en Ceramica, formato rectangular	m ²	363,06	\$ 101.654,00	\$ 36.906.501,24
9.02	Enchape para Pisos en Ceramica 0.33 x 0.33 (baño); Incl. Alistado en mortero 1:4 e=0,04	m ²	43,20	\$ 127.849,00	\$ 5.523.076,80
SUBTOTAL CAPITULO					\$ 42.429.578,04
10	CARPINTERIA METALICA				
10.01	Puerta en lamina Cal. 20 con cerradura; Incl. Marco de (0,97x2,40), reja en tubo hexagonal; Anticorrosivo y pintura	Und	18,00	\$ 1.101.280,00	\$ 19.823.040,00
10.02	Puerta en lamina Cal. 20 con pasador; Incl. Marco de (0,97x2,40), Anticorrosivo y pintura	Und	18,00	\$ 805.237,00	\$ 14.494.266,00
10.03	Ventana (1,01x1,64) para sala y alcoba 2, marco en lamina Col-Rolled Cal. 20, reja en tubo hexagonal; Incluye Anticorrosivo y pintura	Und	36,00	\$ 885.243,00	\$ 31.868.748,00
10.04	Ventana (1,72x1,64) para alcoba 1, marco en lamina Col-Rolled Cal. 20, reja en tubo hexagonal; Incluye Anticorrosivo y pintura	Und	18,00	\$ 1.333.016,00	\$ 23.994.288,00

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

10.0 5	Ventana (0,84X1,04) para cocina, marco en lamina Col-Rolled Cal. 20, reja en tubo hexagona; Incluye Anticorrosivo y pintura	Und	18,00	\$ 541.929,00	\$ 9.754.722,00
10.0 6	Puerta en lamina Cal. 20 con pasador; Incl. Marco de (0,65x2,4), Anticorrosivo y pintura	Und	18,00	\$ 709.508,00	\$ 12.771.144,00
SUBTOTAL CAPITULO					\$ 112.706.208,00
11	APARATOS SANITARIOS Y OTROS				
11.0 1	Combo Sanitario Linea Economica Color Blanco (Sanitario, Lavamanos, Ducha), incluye Griferia	Und	18,00	\$ 688.027,00	\$ 12.384.486,00
11.0 2	División para baño en aluminio, incluye lamina acrilica	m ²	39,60	\$ 244.557,00	\$ 9.684.457,20
11.0 3	Mesón en Acero Inoxidable de 1,20x0,60 m con escurridero, incluye Griferia	Und	18,00	\$ 767.492,00	\$ 13.814.856,00
11.0 4	Lavadero Prefabricado (60x80)- Incluye base en ladrillo de obra	Und	18,00	\$ 680.532,00	\$ 12.249.576,00
11.0 5	Impermeabilización con emulsion asfaltica y alumol	m ²	140,58	\$ 87.004,00	\$ 12.231.022,32
SUBTOTAL CAPITULO					\$ 60.364.397,52
COSTO TOTAL 18 VIVIENDAS					\$ 1.402.287.706,62
III	GASTOS LEGALIZACION ESCRITURACION				\$ 36.000.000,00
COSTO TOTAL PROYECTO (18 VIVIENDAS)					\$ 1.438.287.706,62
COSTO TOTAL POR VIVIENDA					\$ 88.448.353,15

NOTA: El análisis de precios unitarios plasmados en cada actividad obedecen a las cotizaciones realizadas dentro de la formulación del proyecto, la suma de costos directos (Equipo y Mano de Obra) y costos Indirectos (administración, imprevistos y utilidades).

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en la etapa contractual y Pos-contractual.
2. Cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.
3. Garantizar la calidad de los elementos y los materiales empleados en la obra.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la interventoría y/o **FUDAMCOL** a través de la supervisión del contrato.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

6. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la supervisión del contrato, conforme al objeto y alcance del presente proceso.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Dar alcance al objeto contractual cumpliendo con las obras en el plazo señalado en el contrato.
2. Presentar informes de avance de la obra objeto del mismo y al término de las labores de un informe definitivo
3. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma el personal incluido en su propuesta. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra el Contratista requiere cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el remplazo deberá tener un perfil igual o superior al que presentó inicialmente. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del **FUDAMCOL**, a través del Supervisor.
4. Retirar y disponer adecuadamente los escombros, materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado.
7. El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
8. Ejecutar los trabajos atendiendo las indicaciones de la interventoría designada por la fundación para vigilar las actividades a realizar durante el presente contrato
9. Informar oportunamente a **FUDAMCOL** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. El contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.
11. Permitir que todo elemento o material de construcción que vaya a ser implementado en la obra, cuente con la aprobación por parte de la interventoría para dar cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones de construcción, para lo cual la interventoría podrá solicitar al constructor muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente.
12. Revisar y estudiar cuidadosamente las especificaciones técnicas, todos los planos y documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales.
13. El contratista deberá tener disponible para la ejecución del contrato, el equipo necesario para dar cumplimiento a su objeto en el plazo señalado en el contrato. El Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, a solicitud de la interventoría y **FUDAMCOL** a través del supervisor, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato.
14. Mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, obreros y demás que se requieran.
15. El contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
16. Mantener vigentes las garantías contractuales

3.2. OBLIGACIONES DE FUDAMCOL:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio con la interventoría.

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, y se asigne el Interventor, se mantendrá la interlocución permanente y directa con los contratistas.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el manual interno de contratación de FUDAMCOL en concordancia con la normatividad vigente de contratación pública.
5. Cancelar al Contratista la suma estipulada de acuerdo a la forma de pago.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la Interventoría designada para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
8. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección adelantada en este proceso será la indicada en el capítulo III ARTICULO DECIMO NUMERAL 10.6 .2 **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA**, el cual se fundamenta en el manual de contratación de la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"** que reza:

"10.6.2 SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA. Para las contrataciones cuyo monto sea superior a DOSCIENTOS (200) SMLMV y hasta DOS MIL QUINIENTOS (2.500) SMLMV, FUDAMCOL, seleccionará al contratista, previa realización de tres Solicitudes Privadas de Oferta."

Que el procedimiento para seleccionar al contratista, se realizará de conformidad a las reglas indicadas en el numeral 10.7.1.3. y s.s. del capítulo III del manual de contratación.

5.TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con las características técnicas del presente proyecto y el manual de contratación, como resultado de este proceso de selección se celebrará un CONTRATO DE OBRA.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio por parte del contratista y la supervisión, previa acreditación de los requisitos de ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto tendrá como lugar de ejecución el Casco Urbano del Municipio de Arauca, cuyo inicio está supeditado a la previa coordinación con la interventoría designada por parte de **FUDAMCOL** quien tiene la identificación de cada beneficiario.

8. VIGILANCIA Y CONTROL

8.1 INTERVENTORIA

De acuerdo al proyecto formulado **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, el mismo contempla la vigilancia y control a través de INTERVENTORIA, que se escogerá a través de un proceso mediante la modalidad SOLICITUD CON UNA OFERTA indicado en el manual de contratación de **FUDAMCOL**.

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

8.2 VEEDURIA CIUDADANA

Si bien dentro del manual de contratación no se indica acerca de VEEDURIA CIUDADANA, por disposición legal de la Ley 850 de 2003 todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

9. LIMITACIÓN A MIPYME (NO APLICA)

El Decreto 1082 de 2015 en subsección 2 establece los incentivos en la contratación pública y las reglas para limitar las convocatorias a mipyme, indicando que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos deben hacerlo siempre que se cumplan ciertos requisitos, entre ellos puntualmente se cita:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme (...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Revisado primeramente el requisito anterior del Decreto 1082 de 2015 la presente convocatoria en modalidad de **Solicitud Privada de Oferta** no es susceptible de limitarse a mipyme por cuanto el valor del presente proceso de contratación que es por MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.438.287.406,62) supera el valor indicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

El valor estimado del contrato los es por **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.438.287.406,62)** que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene de acuerdo al presupuesto de obra aprobado por la entidad territorial, por lo tanto, los precios obedecen a los calculados establecidos y analizados en el estudio del sector del proyecto anexo a este documento.

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Será causal de rechazo que el valor de la misma exceda el presupuesto oficial determinado para la presente invitación.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Al contratista se le debitarán de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones a que haya lugar.

Para el Caso de los contratos facturados con IVA, las Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones se tomarán del valor antes de IVA.

10.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

La Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL" efectuó análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de selección, el cual se realizó en la formulación del proyecto con la dinámica del mercado de las obras civiles mediante cotizaciones, el cual ha servido como soporte para la estructuración de los precios unitarios de mano de obra y equipo de conformidad con el mercado. Se tuvieron como base las especificaciones técnicas, presupuesto y APU. En consecuencia, el análisis del sector efectuado forma parte integral del presente documento.

10.2 FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL" cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el SGR:

CDP – 125 de 10//06/2025 del SPGR			
Proposición Catálogo de gasto	Fuente	Recurso	Valor
00DA-4001-1400-2024-N00045-0001 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTE RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Nación	AD81001	\$ 1.592.070.356,62
Total Disponibilidad			\$ 1.592.070.356,62

10.3 FORMA DE PAGO

La Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL" pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

- a)** Hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades
Email: fudamcol@gmail.com.
Teléfono: 3184940934-3115991359
DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca
Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

ejecutadas y aceptadas por la interventoría a satisfacción de "FUDAMCOL"; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

b) El VEINTE POR CIENTO (20%) restante, previa presentación del informe final de la Interventoría, suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la interventoría designada por "FUDAMCOL".

Para el pago de actas parciales y de recibo final, deberá estar soportado entre otros requerimientos, los siguientes:

- Acta de entrega y recibo definitivo de las obras.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Informe del contratista
- Bitácora de obra.
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital.
- Soporte de ejecución de ítem ambiental.(si aplica)
- Informe con soporte de la inversión de los imprevistos – En caso de requerirse.
- Pago de seguridad social integral del representante legal y personal a cargo de la obra
- Si el pago del personal se realiza por nómina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles.
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Factura.
- Certificación de cumplimiento de la obra y aportes parafiscales por parte de la interventoría.
- Informe de la interventoría.
- Certificado de satisfacción por parte de la interventoría.
- Acta recibo final de obra.
- Acta de liquidación firmada.

Y los demás requisitos que solicite la interventoría, la supervisión y **FUDAMCOL**.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado **FUDAMCOL** se realizarán dentro de

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos para pago.

ANTICIPO:

El Municipio entregará al contratista hasta un **CINCUENTA (50%) POR CIENTO** del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare y se aperture cuenta bancaria de ahorros que indique manejo de anticipo del contrato y a nombre del contratista. El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial, previo informe de actividades. El contratista debe acogerse al plan de inversión del anticipo, los rendimientos financieros serán de **FUDAMCOL** y por lo tanto deberán consignarse a favor de la fundación antes de la liquidación del contrato.

Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento, el registro presupuestal y constituir aperturas de cuenta bancaria de ahorros que indique manejo de anticipo del contrato y a nombre del contratista.

- El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta y/o cuenta de cobro que se trámite hasta su liquidación.
- El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la fundación, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.
- El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:
- En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor Designado por la fundación.
- La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte de la fundación, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad jurídica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL", adjudicará el contrato, al oferente que presente la oferta más favorable para la entidad, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del proceso de selección.

La verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos estarán a cargo del Comité Evaluador designado por el R/L de la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"** y se realizará mediante la verificación de los

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

documentos que acrediten la capacidad jurídica, financiera y técnica presentados en cumplimiento de los términos y condiciones.

Los aspectos jurídicos y financieros no otorgan puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta concluyendo "*Hábil o No Hábil*". Algunos aspectos técnicos se otorgarán puntaje, pero se habilitará o deshabilitará la oferta concluyendo "*Hábil o No Hábil con determinado puntaje*".

Los requisitos del proceso de selección se encuentran desarrollados en el documento formulario de condiciones.

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICOS CON PUNTAJE

Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL" calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Se conformará el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato encontrándose en primer lugar quien obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los siguientes puntos:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	50
Factor de calidad (personal exigido para el proceso)	50
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

12. GARANTÍAS

FASE CONTRACTUAL

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL" identificado con el NIT 901342221-7															
Amparos, vigencia valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td> <td>Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de la obra ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>dos (02) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras por parte de la Entidad.</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor final de las obras.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Estabilidad y calidad de la obra ejecutadas entregadas a satisfacción	dos (02) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras por parte de la Entidad.	Diez por ciento (10%) del valor final de las obras.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado														
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.														
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.														
Estabilidad y calidad de la obra ejecutadas entregadas a satisfacción	dos (02) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras por parte de la Entidad.	Diez por ciento (10%) del valor final de las obras.														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 															
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista 															

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none">En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de Dos (02) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras por parte de la Entidad.

Nota: La vigencia de la Póliza de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, se reduce a dos (02) años, por cuanto el proyecto contempla intervención de infraestructura de vivienda; a su vez la disminución de la vigencia, se da en razón a que las Aseguradoras no ofrecen la garantía por el termino mayor a dos (02) años, esto de acuerdo a los antecedentes históricos de otras entidades que han realizado proyectos con objetos similares.

Lo anterior con fundamento en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del decreto 1082 de 2015 que establece la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, la cual se puede aceptar que tenga una vigencia inferior a cinco (5) años.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL" identificado con el NIT 901342221-7

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL” identificado con el NIT 901342221-7, el Contratista
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

13. INDEMNIDAD DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”:

Queda entendido que la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”**, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual de la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”**, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne a la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”** frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

14. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

RIESGOS

Se incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Se adjunta matriz de riesgos.

15. CONCLUSIONES

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"**, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con el "**CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por un valor del presupuesto oficial de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.438.287.406,62)**

Atentamente,

NUBIA STELLA GUERRERO MEJIA
Representante Legal FUDAMCOL

Proyecto: Proyecto: MILENA E. GARCIA IBARRA
Abogada AD-Honorem

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.